

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la diligencia programada para el día 26 de mayo a las 9:30 a.m., no se pudo llevar a cabo, por la jornada nacional de protesta de 48 horas los días 25 y 26 de mayo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1086
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante :	Hermila Vidal de Fiesco
Demandado:	Luis Humberto Fiesco
Radicado:	76-001-31-10-001-2014-00138-00
Providencia:	Auto reprograma audiencia

Visto el Informe Secretarial que antecede, será reprogramada la diligencia señalada en auto No. 335 de marzo 03 del año en curso.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia para llevar a cabo el decreto de partición y adjudicación y nombramiento de partidor de la sociedad conyugal de los señores HERMILA VIDAL DE FIESCO y LUIS HUMBERTO FIESCO. Fijar el día PRIMERO de JULIO de 2021, a las 3.00 P.M., para su realización.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

Secretaria